

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-010-2023

El presente proceso de licitación se adelantará por componentes, grupos o regiones y podrá adjudicarse más de una región a un solo proponente.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12 A y 12 B, Bogotá D.C.

2. COMUNICACIONES Y SECOP II

Los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el Link del proceso **FTIC-LP-010-2023**.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en SECOP II en el Link del proceso **FTIC-LP-010-2023**, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el llenado de los requisitos exigidos por el **FONDO ÚNICO Y/O MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

El Fondo Único de TIC por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el proveedor en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite. Esto último con excepción de lo previsto para la garantía de seriedad de la oferta cuando esta consista en una garantía bancaria.

Nota 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Nota 2. Para presentar oferta en procesos de contratación como proponente plural, se debe registrar de la **unión temporal o el consorcio** a través del SECOP II y realizar la presentación de oferta desde dicha cuenta, conforme con lo establecido en la *Guía de creación de proponente plural en el SECOP II* y la *Guía para presentar Ofertas en el SECOP II*.

Nota 3. En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma, se recomienda consultar el protocolo para actuar ante

una indisponibilidad del SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Para tales efectos, el correo de la entidad es contratacion@mintic.gov.co.

Ante una indisponibilidad por Falla General o Particular certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, una vez superada la situación, la Entidad comunicará a través de la herramienta de “Mensajes” del SECOP II su decisión de modificar el cronograma o dar continuidad a los hitos del proceso en los plazos definidos inicialmente de acuerdo con lo indicado en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso tiene como objeto: *“Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC.”*

El proceso licitatorio se estructurará en cinco (5) regiones cuyos objetos son los siguientes:

GRUPO	OBJETO
Región 3	Realizar la formación y demás actividades asociadas a la misma, para la implementación del proyecto Talento Tech, con el fin de lograr la formación de ciudadanos en habilidades digitales y tecnológicas en la Región 3 : Departamentos de Cauca y Nariño.
Región 6	Realizar la formación y demás actividades asociadas a la misma, para la implementación del proyecto Talento Tech, con el fin de lograr la formación de ciudadanos en habilidades digitales y tecnológicas en la Región 6 : Departamentos de Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira.
Región 7	Realizar la formación y demás actividades asociadas a la misma, para la implementación del proyecto Talento Tech, con el fin de lograr la formación de ciudadanos en habilidades digitales y tecnológicas en la Región 7 : los departamentos Boyacá y Cundinamarca.
Región 8	Realizar la formación y demás actividades asociadas a la misma, para la implementación del proyecto Talento Tech, con el fin de lograr la formación de ciudadanos en habilidades digitales y tecnológicas en la Región 8 : Ciudad Capital Bogotá D.C.
Región 9	Realizar la formación y demás actividades asociadas a la misma, para la implementación del proyecto Talento Tech, con el fin de lograr la formación de ciudadanos en habilidades digitales y tecnológicas en la Región 9 : Departamento Valle del Cauca.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
-------	----------	---------	-------	--------

(F) Servicios	86 Servicios educativos y de formación	11 Sistemas educativos	16 Educación adultos	86111600
	86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	16 Servicios de Capacitación vocacional científica	86101600
	86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	17 Servicios de Capacitación vocacional no-científica	86101700
	86 Servicios educativos y de formación	11 Sistemas educativos	15 Servicios de aprendizaje a distancia	86111500

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL(OS) CONTRATISTA(S).

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

En línea con lo anterior, la escogencia del contratista se efectúa a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

Cabe señalar que la modalidad de selección de licitación pública prevista en la Ley 1150 de 2007, es la regla general para la escogencia del contratista y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 constituye un *“procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable”*.

Ahora, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este pliego de condiciones.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es el comprendido entre la suscripción del acta de inicio y hasta el **13 diciembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En todo caso, la ejecución se realizará de acuerdo con las actividades y fechas estimadas, establecidas en el anexo técnico.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

FECHA	LUGAR	FORMA
La prevista en el cronograma establecido en el Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co	PLATAFORMA DE SECOP II	Electrónica por medio del Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CUANDO ESTA SEA GARANTÍA BANCARIA, DEBERÁ SER CARGADA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y ADEMÁS DEBERÁ SER ENTREGADA DE FORMA INDEPENDIENTE Y EN FÍSICO EN EL EDIFICIO MURILLO TORO, CARRERA 8ª ENTRE CALLES 12A Y 12B, BOGOTÁ D.C., EN EL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PACO), DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. DICHA GARANTÍA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA SI SE ALLEGA POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial del proceso será hasta la suma de **NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$91.608.552.000) M/CTE** Incluido IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos o gastos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor corresponde a la sumatoria de los siguientes valores por grupo o componentes, distribuido de la siguiente manera:

GRUPO	OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
Región 3	Llevar a cabo los procesos de formación y demás actividades asociadas a la misma, para la implementación del proyecto Talento Tech, con el fin de lograr la formación de ciudadanos en habilidades digitales y tecnológicas en la Región 3 : Departamentos de Cauca y Nariño.	\$10.932.930.000,00
Región 6	Llevar a cabo los procesos de y demás actividades asociadas a la misma, para la implementación del proyecto Talento Tech, con el fin de lograr la formación de ciudadanos en habilidades digitales y tecnológicas en la Región 6 : Departamentos de Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira.	\$22.691.538.000,00

Región 7	Llevar a cabo los procesos de formación y demás actividades asociadas a la misma, para la implementación del proyecto Talento Tech, con el fin de lograr la formación de ciudadanos en habilidades digitales y tecnológicas en la Región 7: Departamentos Boyacá y Cundinamarca.	\$16.744.498.000,00
Región 8	Llevar a cabo los procesos de formación y demás actividades asociadas a la misma, para la implementación del proyecto Talento Tech, con el fin de lograr la formación de ciudadanos en habilidades digitales y tecnológicas en la Región 8: Ciudad Capital Bogotá D.C.,	\$25.870.766.000,00
Región 9	Llevar a cabo los procesos de formación y demás actividades asociadas a la misma, para la implementación del proyecto Talento Tech, con el fin de lograr la formación de ciudadanos en habilidades digitales y tecnológicas en la Región 9: Departamento de Valle del Cauca	\$15.368.820.000,00

El valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta presentada por los proponentes adjudicatarios para cada una de las regiones.

Nota 1: El valor indicado se encuentra respaldada con recursos del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para la vigencia 2023, por lo que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1143323 del 24 de agosto 2023 suscrito por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad y el Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras No. 2-2023049351 del 18 de septiembre de 2023 para la vigencia 2024.

Nota 2: El valor del presente proceso está desagregado en recursos 2023 y 2024, con una ejecución presupuestal de \$5.754.000.000 en el año 2023 y de \$85.854.552.000 en la vigencia del 2024.

Nota 3: Los recursos antes indicados hacen parte del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento a la Economía Digital a nivel Nacional, con código BPIN No. 20230000000122.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Se pudo determinar que a la presente contratación le aplican los siguientes tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, así:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (257.061.877 COP) y (ii) para	NO	SI

				servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$25.706.187.670 COP)		
	México	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (\$257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde \$12.001.460 USD**	NO	SI
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG (\$488.417.566 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$25.706.187.670 COP)	NO	SI
	Canadá	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (336.138.654) y (ii) para servicios de construcción desde \$ 5.000.000 DEG (25.344.513.162)	NO	SI
	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858)	NO	SI
	Corea	SI	SI	: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (359.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.700.000.000)	NO	SI
	Costa Rica	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	SI
	Estados Unidos	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	SI
	Estados AELC	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (615.703.006) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.680.884.850)	NO	SI
	México	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 84.918 y (ii) para	NO	SI

				servicios de construcción desde \$ US\$ 11.039.387.		
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (610.126.553) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.466.405.900)	NO	SI
Israel		SI	SI	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (473.337.288) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (18.205.280.320)	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	N/A	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso que es por la suma de **NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$91.608.552.000) M/CTE** Incluido IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos o gastos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2023 a **457.297.264 COP**.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones (jurídicos, técnicos y financieros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, *“todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”*.

Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por el Fondo Único de TIC, atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones.

El Fondo Único de TIC verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Único de TIC estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de selección teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato y de cada uno de sus componentes o grupos; c) objeto del presente proceso; c) análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso corresponden a: Capacidad jurídica, Capacidad financiera, Capacidad organizacional y experiencia, los cuales se encuentran enumerados y descritos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente favorecido, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de **cien (100) puntos**, así:

Criterios de calificación / ponderación		
	Factor de ponderación	Puntaje máximo
1.	Criterios de calidad	40 PUNTOS
2.	Propuesta económica	48,5 PUNTOS
3.	Apoyo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
4.	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	1 PUNTO
5	Puntajes Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	
	Detalle	Puntaje Discriminado
	5.1 Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25
	5.2 MiPymes en el Sistema de compras públicas	0.25
TOTAL		Hasta 100 Puntos

Nota: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo citado, en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada.

11. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación, el cual en todo caso deberá consultarse en la plataforma SECOP II.

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Avisos de convocatoria pública	13 de octubre de 2023	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 de octubre de 2023	SECOP II
Aviso de convocatoria (Numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	13 de octubre de 2023	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 30 de octubre de 2023	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	1 de noviembre de 2023	SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	1 de noviembre de 2023	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	1 de noviembre de 2023	SECOP II

Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	7 de noviembre de 2023 Hora: 11:00 a.m.	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones (o de manera virtual)
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 7 de noviembre de 2023	SECOP II
Fecha límite para responder a las observaciones del pliego definitivo	9 de noviembre de 2023	SECOP II
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas	10 de noviembre de 2023	SECOP II
Fecha límite para presentar ofertas	17 de noviembre de 2023 9:00 a.m.	SECOP II La garantía de seriedad de la Propuesta cuando consista en una Garantía Bancaria además deberá ser entregada de forma independiente y físicamente en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª entre calles 12A y 12B, Bogotá, D.C., en el Punto de Atención al Ciudadano (PACO), dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual.
Publicación del informe de evaluación preliminar	20 de noviembre de 2023	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 27 de noviembre de 2023	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	29 de noviembre de 2023	SECOP II
Audiencia de adjudicación	1 de diciembre de 2023 Hora: 10:00 a.m.	SECOP II
Firma del(os) contrato(s)	1 de diciembre de 2023	SECOP II
Entrega y aprobación de garantías	4 de diciembre de 2023 (fecha estimada)	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Se expide el 13 de octubre de 2023 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.